



Principios para la contratación y el empleo de los trabajadores migrantes de modo responsable

- Esencia Principio A** **Todos los trabajadores deben recibir un trato equitativo y sin discriminación**
Los trabajadores migrantes no deben recibir un trato menos favorable que otros trabajadores que desempeñen el mismo trabajo o similar. Además, los trabajadores migrantes deben estar protegidos ante cualquier discriminación que constituyera una violación de los derechos humanos
- Esencia Principio B** **Todos los trabajadores gozarán de la protección de la legislación laboral**
Los trabajadores migrantes deben tener una relación laboral reconocida legalmente con un empleador identificable y legítimo en el país de desempeño del trabajo.
- Principio 1** **No se cobrarán comisiones a los trabajadores migrantes**
El empleador debe correr con la totalidad de los costos de la contratación y colocación. Los trabajadores migrantes no deberían pagar comisión alguna por la contratación o colocación.
- Principio 2** **Todos los contratos de los trabajadores migrantes deben estar claros y ser transparentes**
Los trabajadores migrantes deben recibir contratos por escrito en un idioma que pueda entender cada trabajador, con los términos y condiciones explicados claramente, obteniendo el consentimiento del trabajador sin ejercer coacción.
- Principio 3** **Las políticas y procedimientos deben ser integradores**
Debe hacerse referencia a los derechos de los trabajadores migrantes en las declaraciones políticas públicas sobre derechos humanos, las políticas de operaciones relevantes y los procedimientos relacionados con las responsabilidades en relación con los derechos humanos del empleador y el contratador de trabajadores migrantes.
- Principio 4** **No se deben retener los pasaportes o documentos de identidad de los trabajadores migrantes**
Los trabajadores migrantes deben contar con un acceso libre e ilimitado a su propio pasaporte, sus documentos de identidad, documentos de residencia, así como gozar de la libertad de movimiento.
- Principio 5** **Los salarios se pagan de forma directa y regular y a tiempo**
Los trabajadores migrantes deben recibir el salario que se les debe a tiempo, de forma directa y regular.
- Principio 6** **Se respeta el derecho a la representación del trabajador**
Los trabajadores migrantes deben tener los mismos derechos que otros trabajadores para unirse y formar sindicatos, así como negociar colectivamente.
- Principio 7** **Las condiciones laborales deben ser seguras y decentes**
Los trabajadores migrantes deben gozar de condiciones laborales seguras y decentes, libres de acoso y sin sufrir ningún tipo de intimidación o trato inhumano. Deben recibir asistencia y formación adecuada sobre salud y seguridad en los idiomas pertinentes.
- Principio 8** **Las condiciones de vida deben ser seguras y decentes**
Los trabajadores migrantes deben gozar de condiciones de vida seguras e higiénicas, así como un transporte seguro entre el lugar de trabajo y su alojamiento. No debe negarse la libertad de movimiento a los trabajadores, ni se les confinará en el lugar donde se alojen.
- Principio 9** **Se debe proporcionar el acceso a presentar recursos**
Los trabajadores migrantes deben tener acceso a presentar recursos judiciales y a mecanismos de reparación fiables, sin miedo a represalias o despido.
- Principio 10** **Se respeta el derecho a cambiar de empleo y se garantiza un regreso seguro y en un tiempo oportuno**
Se debe garantizar la asistencia a los trabajadores migrantes para regresar a su lugar de origen tras la finalización del contrato y en situaciones excepcionales. Sin embargo, no se les impedirá buscar o cambiar de empleo en el país de acogida tras la finalización del primer contrato o transcurridos dos años, según cual sea menor.

Los Principios de Dhaka han sido desarrollados por el Institute for Human Rights and Business (Instituto de Derechos Humanos y Empresas) tras una consulta exhaustiva y reciben el apoyo de empresas, gobiernos, sindicatos y la sociedad civil. Se dieron a conocer al público por primera vez en una mesa redonda sobre migración en Dhaka, Bangladesh, en junio del 2011. Se basan en los Principios Rectores para Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y los principios internacionales sobre derechos humanos. Los Principios de Dhaka describen la hoja de ruta que sigue el trabajador desde la contratación, pasando por el empleo y hasta la terminación del contrato, proporcionando principios clave que deben respetar empleadores y contratadores de trabajadores migrantes para garantizar una migración con dignidad.